

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. Raybert Alejandro Jiménez, de nacionalidad curasoleña.
2. Chantal Alejandra Jiménez, de nacionalidad curasoleña.
3. Priscilla de Los Santos Terrero, de nacionalidad brasileña.
4. Charli Wiston Contreras, de nacionalidad venezolana.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 597-05 que aprueba la modificación de los estatutos de la Asociación de Ayuda Social, Ecología y Cultural, Inc., y modifica el numeral 3 del Decreto No. 189-05.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 597-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se modifica el numeral 3, del Decreto No. 189-05, de fecha 21 de marzo del año 2005, para que lea y rija de la siguiente manera:

“ARTICULO 3.- Se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION DE AYUDA SOCIAL, ECOLOGICA Y CULTURAL, INC. (ADESEC)**, que tiene su domicilio en la calle Eduardo Vicioso No.

56, Ensanche Bella Vista, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea constitutiva celebrada en fecha en 11 de diciembre del 2004”.

ARTICULO 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 598-05 que autoriza a la compañía Caribbean Group Stores, Inc., a fijar domicilio en la República Dominicana, y modifica el Decreto No. 329-00, del 19 de julio del 2000.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 598-05

VISTA la Ley No. 4315, del 22 de octubre de 1955, por la cual se crea la institución de Zonas Francas en la República Dominicana.

VISTO el Artículo 13 del Código Civil de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la Compañía Caribbean Group Stores, Inc., sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes del Estado de la Florida, con su domicilio principal en el 848 Brickell Avenue, cuarto piso, de la ciudad de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana.

ARTICULO 2.- Se modifica el Decreto No. 329-00, del 19 de julio del año